

EXTRACTO JUDICIAL

ACTOR: ENMA DE JESÚS AGUIRRE VIVANCO  
MANUEL LOJA GUTIERREZ  
DEMANDADO: MARÍA EUGENIA ROMERO TORRES  
TRÁMITE: ORDINARIO  
CUANTÍA: INDETERMINADA  
PETICIÓN:

2) De los originales de la diligencia de Requerimiento adjunta a la presente, se desprende que en esta ciudad de Nueva Loja, el 8 de Noviembre de 1995, ante el Notario Sr. Gavidia V., se celebró el contrato de Promesa de Compra por la cual la Srta. MARÍA EUGENIA ROMERO TORRES a través de su mandatario el Ing. RODRIGO MOLINA, promete vender al Barrio Reina debidamente representado por su Presidente Sr. Jesús Aguirre Vivanco, un lote de terreno situado en Laguna de esta ciudad de Nueva Loja, de una superficie de 124.744 M2., dentro de los linderos y dimensiones en dicha promesa y que más abajo se especifican.

3) El precio pactado por dicho lote de terreno fue de tres millones quinientos noventa y cinco mil seiscientos y ocho sucres (S/. 23'595.868), pagaderos de acuerdo a la cláusula Tercera de dicho contrato, fijado un plazo fijo para la cancelación total por acciones entre las partes. En la cláusula Cuarta se estableció que pagada la totalidad del precio, se llevarían a efecto las definitivas de compraventa.

Con los antecedentes expuestos, al amparo de los artículos 1594, 1595, 1596, 1597 y más pertinentes del Código de Procedimiento Civil, venimos ante Ud. Y demandamos a la promitente vendedora Srta. MARÍA EUGENIA ROMERO TORRES, a fin de que en sentencia se le declare el CUMPLIMIENTO DE LA PROMESA DE COMPRAVENTA descrita anteriormente y por consiguiente la SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DEFINITIVA DE COMPRAVENTA, así como al pago de la multa establecida en la cláusula Octava de la promesa, esto es, la suma de MILLORES TRESCIENTOS MIL SUCRES (S/. 300.000) o su equivalente en dólares norteamericanos, así como los daños y perjuicios y las costas procesales, las cuales incluirán los honorarios de nuestro abogado defensor.

PROVIDENCIA:  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE SUJES  
Nueva Loja, 31 de enero del 2001; las 15h30; Vistos y conocidos en virtud del sorteo correspondiente.

**REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE ROMAN HERMANOS CIA. LTDA.**

La compañía ROMAN HERMANOS CIA. LTDA. Se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 1 de diciembre del 2000, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 01.Q.IJ.2809 de 07 JUN. 2001.

- 1.- DOMICILIO: Nuva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400, dividido en 400 particiones de US\$ 1 cada una.
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La compra, venta, importación, producción, comercialización, distribución y consignación de todo tipo de productos, materiales, equipos, maquinarias, herramientas manuales y eléctricas, repuestos, insumos líquidos, sólidos y gaseosos, piezas y accesorios para la rama ferretería y todo tipo de construcción civil, casa, edificios, calles, caminos...

Quito, 07 de junio del 2001

Dr. Víctor Cevallos Vásquez  
SECRETARIO GENERAL

FAP/icv.  
EXT.2249